

Señor Procurador: Voy á marchar á mi montaña: allá va ese articulito por despedida. Estoy espantado de los paréntesis y circunloquios que envuelve en sus discursos el diputado Cepero. Si, como este señor ha dicho en la sesion del 3 del corriente, la Religion no admite alto ni baxo Clero, no será la que Jesucristo instituyó, porque ésta reconoce Apóstoles, Obispos, Presbiteros, Diáconos, Subdiáconos, Acólitos, Lectores, Exorcistas y Hostiarios. Tampoco será la Religion que profesaron los Padres Tridentinos quando promulgaron el siguiente Cánón: „Si alguno dixere que en la Iglesia de Dios no hay una gerarquia Eclesiastica que consta de Obispos, Presbiteros y Diáconos, instituida por Cristo, sea excomulgado.„ Segun esto se infiere evidentemente, que la Religion del señor Cepero, que no admite alto ni baxo Clero, no es la que Jesucristo instituyó la Católica, Apostolica, Romana, que es la Religion de la España, única y verdadera; la que la Nacion protege por leyes sabias y justas. Asi se habla en un Congreso de fieles Cristianos, donde hay Obispos, y un grande número de Sacerdotes. Si asi se da honor á Dios en el Congreso, digo con S. Cipriano, en una causa mas justa que la que el Santo sostenia, *Si sic honor datur Deo abjiciamus armas, manu demus in captivitate, tradamus diabolo ordinationem Evangelii:* de V. su afectisimo = El Procurador General de la Iglesia de España = E. L. D. S.

□ P. D. Sirvase V. decir de mi parte á ese señor Cepero que tenga los Cepos quedos, y que se acuerde que la *divina, la sagrada, la sacrosanta Constitucion, esa montaña innaccesible esa mina de oro &c. &c.* decretò muy bien por única la R. C. A. R. Que si quiere propagar heregias, que al punto eche á andar á Ginebra, que allí podrá hacer algun papel: que la Nacion española es demasiado escrupulosa quando se trata de puntos de Religion, como decia allá en otro tiempo su compañero el divinísimo Argüelles, cordial enemigo de Oudinot: que no se

